



Dirección General de Edificación y Actividades

DIRECTORA GENERAL: **Doña María Gracia Pedrero Balas**

NOMBRAMIENTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 15 de abril de 2021

UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Dirección: c/ León y Castillo n.º 270, planta 4.ª

Teléfono: 928 446 075

Correo electrónico: mgracia.directorageneral@laspalmasgc.es

ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO A LA DIRECTORA GENERAL

La directora general de Edificación y Actividades depende orgánica y funcionalmente del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda, ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del ámbito material atribuido, en el que se integran los siguientes sectores funcionales:

Edificación y Actividades

- Licencias urbanísticas.
- Licencias de publicidad en obras, edificios y solares o terrenos urbanos sin uso.
- Actividades comerciales e industriales.
- Actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Disciplina urbanística.
- Protección del paisaje.

COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

1. De carácter general:

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

2. De carácter económico:

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, salvo de obligaciones derivadas de expedientes de gastos en los que sea necesario declarar previamente la nulidad de las actuaciones, y con límite respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.



Dirección General de Edificación y Actividades

DIRECTORA GENERAL: **Doña María Gracia Pedrero Balas**

COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

3. En el marco de su área:

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no estén atribuidos a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipales.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, correspondiendo, en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.